

DECRETO N° 48/1990

ARTICULO 1ª) Concédese el fraccionamiento del Padrón N° 5972, Manzana 431, ubicado en esta ciudad, propiedad de José Donato Araujo, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) Dicho fraccionamiento queda condicionado a la regularización y presentación del Permiso de construcción de las edificaciones existentes en ambos solares, previa inscripción de planos.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.,-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Nota: este decreto contó con 24 votos.-

**W. RODRIGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**